

destacado y lugar de fuente el llamo yauiendo los uisto di'lo es de  
 uapusto de e de cuta. lo que en ello se contiene y que el presente es  
 en uano saque tras lado del mandamiento de las comisiones del señor  
 senor don Juan de castro y nuncio del Consejo de sumas y fiscal en  
 el de hacienda correedor de la ciudad de murcia. ad minoris gradon  
 general de los R. servicios de millones de su Reynado y queda en  
 la veniancia de millones de su ciudad, y Diego fernandez por  
 allegre fiel codeador que es de los R. servicios de millones. pagues  
 a dho ueredero los dos r. que contiene dha ueredas y el de  
 pache mandamiento en forma y lo firmo = don sebastian  
 de uedela = Alonso Sanchez escriuano =

Concorda este tras lado con el despacho de que se hace mencion que en  
 virtud del auto de su señoria y de la ueredas y uasier. to y ver  
 dadero en su ueredas en quatro de abril de mill e seis cientos  
 e cinquenta y nueve años y lo firmo = Alonso Sanchez escriuano =

En la ciudad de Carthagena en cinco dias del mes de abril de mill e  
 seis cientos e cinquenta y nueve años sumo, del señor don  
 sebastian perez de uedela Rededor perpetuo de la ciudad de murcia  
 juez de minoris gradon de los R. servicios de millones de la dha ciudad  
 y lugar de fuente el llamo di' lo que por quanto al resueldo de las  
 deudas de sumas y de paches ande e dende en que sumas mandas  
 que en lugar de la octaua parte de ueynte y ocho mrs. ympresos  
 en cada arroba de uino y octaua y diez y ocho mrs. en la dease de  
 octaua en la de uinagre que se cobra para la paga del serui  
 cio de ueynte y quatro mill e trescientos y ochenta y seis mrs.  
 en cada arroba de la medida mayor e ueynte y quatro mrs.  
 en el uinagre y dos r. en la dease de los de uinos se con su  
 mine en la uernas o se saca para pagar que e diere de uino  
 auer no y de lo que con daren los cose. l'era. en sus. uas y la  
 uas. de ueynte y quatro mrs. en el uino y uinagre. Real y m.  
 en cada arroba de uino. segun se contiene en dha for. en. y por  
 que para no ser bo. y e Decision en el año que el respecto  
 de hallarse la medida. no uen y m. e. niadas. se de  
 firmen ya susten alamed. de. n. por por into ma nado que dha  
 R. ha de ser y mandamiento se pagan no son en allos l'era.

